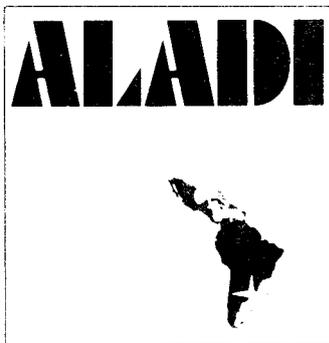


Secretaría General



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

339

VENEZUELA

ALADI/SEC/di 160.10/Adi. 1
31 de julio de 1985

NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación 1er. semestre 1985)

CONSOLIDACION DE NORMAS LEGALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

INTRODUCCION

La Secretaria General de la ALADI, en cumplimiento de las funciones asignadas por el Tratado de Montevideo 1980, debe recopilar, procesar y difundir informaciones relacionadas con el comercio exterior de los paises miembros. Por tal motivo, ha puesto en práctica, desde el 10. de enero de 1984, un programa de recopilación, almacenamiento y posterior difusión sintetizada de las normas legales correspondientes que han sido aprobadas en cada uno de los paises de la Asociación.

El mismo se lleva a cabo mediante la confección de un archivo referencial de normas legales, accesible por teleproceso, que contiene la identificación, fuente de las normas y una breve síntesis de las mismas. Al respecto y desde el año mencionado, se publica la serie ALADI/SEC/di 127 de documentos informativos, que recoge mensualmente la información relativa a todos los paises miembros.

Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajos de la Asociación, la Secretaria ha sistematizado la difusión de las normas legales detectadas para cada uno de los paises miembros, mediante publicaciones que consolidan la información correspondiente, manteniendo el ordenamiento y clasificación establecido. (serie ALADI/SEC/di 160). La presente consolidación corresponde a Venezuela y abarca el 1er. semestre de 1985.

Las publicaciones de sucesivas consolidaciones se continuarán efectuando semestralmente, posibilitando el manejo unificado y clasificado de la información legal relativa al comercio exterior de cada pais miembro.

VENEZUELA

NOTAS IGUALES SOBRE COMERCIO EXTERIOR

(Consolidación 1er. semestre 1985)

A. IMPORTACION

1. Aranceles

- Resolución no. 587 de 23/10/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Revista Legislación Económica no. 243 de enero de 1985 (Gaceta Oficial no. 33.111 de 23/11/84)
Modifica los ítems 60.03.03.00 y 60.04.03.00 mediante las aperturas que establece y fija los respectivos niveles arancelarios.
- Resolución no. 604 de 13/12/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Revista Legislación Económica no. 243 de enero de 1985 (Gaceta Oficial no. 33.125 de 13/12/84)
Suspende, hasta el 31/12/85 la aplicación de la tarifa de importación de las mercancías cuya descripción y clasificación arancelaria menciona. Modifica la tarifa para la posición arancelaria 97.06.01.01 y fija su nuevo gravamen.
- Resolución no. 120 de 03/04/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Nuevo Boletín de Aduanas de Venezuela - Marzo no. 183 (Gaceta Oficial no. 33.179 de 07/03/85)
Aumenta el gravamen, tanto porcentual como específico, para los productos comprendidos en el Código Arancelario 07.05.89.04.01 (papelitos negros), procedentes de terceros países.
- Resolución no. 159 de 12/04/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.202 de 12/04/85
Modifica el ítem arancelario 85.21.02.00 mediante la apertura que establece y fija el régimen general correspondiente.
- Resolución no. 160 de 12/04/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.202 de 12/04/85
Modifica el ítem arancelario 82.11.02.00 mediante la apertura que establece y fija el régimen general correspondiente.

2. Gravámenes de efectos equivalentes

No se registran medidas.

3. Medidas no arancelarias

- Resolución no. 472 de 21/09/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Revista Legislación Económica no. 241 de noviembre de 1984 (Gaceta Oficial no. 33.072 de 27/09/84)
Dispone que la importación de la mercancía cuya posición arancelaria es 01.01.01.01 (pollitos llamados "de un día", de gallina) se regirá por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el artículo 2o. del decreto no. 28 de 27/05/84 en concordancia con la clasificación arancelaria del Convenio Cambiario No. 1.
- Resolución no. 498 de 10/10/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Revista Legislación Económica no. 241 de noviembre de 1984 (Gaceta Oficial no. 33.081 de 10/10/84)
Reglamenta la aplicación de la autorización de URCAFI para adquirir divisas al cambio preferencial, para las mercancías contempladas en la Resolución no. 408 de 17/08/84, que quedaron excluidas de la Resolución no. 472 de 21/09/84, que la derogó.

- Convenio Cambiario de 04/09/84 entre el Ejecutivo Nacional y el Banco Central
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.059 de 10/09/84
Modifica el aparte de la cláusula primera del Convenio Cambiario no. 2 del 24/02/84 en la forma que indica e incorpora una disposición transitoria.
- Resolución Conjunta no. 504 de 10/10/84 del Ministerio de Hacienda, no. 4.387 del Ministerio de Fomento y no. 322 del Ministerio de Agricultura
Fuente: Revista Legislación Económica no. 242 de diciembre de 1984 (Gaceta Oficial no. 33.087 de 14/10/84)
Sujeta a cupos de importación los productos agropecuarios cuyo déficit sea necesario importar. Tales cupos serán distribuidos entre los importadores, por los Ministerios de Agricultura y Fomento.
- Resolución Conjunta no. 4.991 de 06/11/84 del Ministerio de Fomento y no. 338 del Ministerio de Agricultura y Cria
Fuente: Revista Legislación Económica no. 242 de diciembre de 1984 (Gaceta Oficial no. 33.099 de 07/11/84)
Limita las licencias o delegaciones de importación de los déficit de cereales en la forma en que indica. A partir de 01/09/85.
- Decreto no. 337 de 14/11/84
Fuente: Revista Legislación Económica no. 242 de diciembre de 1984 (Gaceta Oficial no. 33.105 de 15/11/84)
Modifica los artículos 20., 30., 40 y 41 y suprime la disposición transitoria del artículo 39 y el artículo 43 del reglamento sobre licitaciones, concursos privados y adjudicaciones directas para la contratación de obras y compra de bienes muebles por la Administración Central.
- Resolución no. 506 de 16/11/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Revista Legislación Económica no. 242 de diciembre de 1984 (Gaceta Oficial no. 33.106 de 16/11/84)
Modifica el régimen legal para los productos cuyo ítem y descripción arancelaria indica.
- Resolución no. 391 de 20/11/84 del Ministerio de Agricultura y Cria
Fuente: Revista Legislación Económica no. 242 de enero de 1985 (Gaceta Oficial no. 33.108 de 19/11/84)
Fija normas y requisitos para la importación de ejemplares vivos de crustáceos, cefalópodos del género "Penaeus" a los fines del cultivo e investigación.
- Resolución Conjunta no. 567 de 15/11/84 del Ministerio de Hacienda, no. 572 del Ministerio de Fomento y no. 38 del Ministerio de Justicia
Fuente: Revista Legislación Económica no. 243 de enero de 1985 (Gaceta Oficial no. 33.109 de 21/11/84)
Establece un régimen especial de importación para las mercancías cuyo ítem y descripción arancelaria indica que será administrado por el Ministerio de Fomento, previo concepto del Ministerio de Justicia.
- Convenio Cambiario no. 2 de 05/12/84 entre el Banco Central y el Ejecutivo Nacional
Fuente: Revista Legislación Económica no. 243 de enero de 1985 (Gaceta Oficial no. 33.149 de 05/12/84)
Sustituye al Convenio Cambiario no. 2 del 24/02/84 y regula la compraventa de divisas en la forma que indica.
- Resolución no. 587 de 23/11/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Revista Legislación Económica no. 243 de enero de 1985 (Gaceta Oficial no. 33.111 de 23/11/84)
Modifica el régimen legal de los productos cuyo ítem y descripción arancelaria indica.

- Resolucion no. 601 de 12/12/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 243 de enero de 1985 (Gaceta Oficial no. 33.124 de 12/12/85)
Dispone que la importacion de las mercancías, cuyos codigos y descripcion arancelaria se indican, se registra por el tipo de cambio preferencial a que se refieren el articulo 2o. del decreto no. 68 de 27/03/84 y la clausula octava del Convenio Cambiario no. 1. Deroga la Resolucion no. 534 de 01/11/84 de este Ministerio.
- Resolucion no. 602 de 12/12/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 243 de enero de 1985 (Gaceta Oficial no. 33.125 de 13/12/85)
Dispone que la importacion de las mercancías cuyos codigos y descripcion arancelaria se indican, se registra por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el articulo 2o. del decreto no. 68 de 27/03/84 y la clausula octava del Convenio Cambiario no. 1, siempre que la importacion sea efectuada directamente por los fabricantes de los productos farmaceuticos. Deroga la Resolucion no. 535 de 01/11/84 de este Ministerio.
- Resolucion no. 603 de 12/12/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 243 de enero de 1985 (Gaceta Oficial no. 33.125 de 13/12/85)
Modifica el regimen legal de los productos cuyo item y descripcion arancelaria indica, en la forma en que menciona.
- Resolucion no. 611 de 19/12/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta oficial no. 33.130 de 20/12/84
Modifica el regimen legal para los productos comprendidos en los item arancelarios 84.53.00.00 y 84.55.03.00.
- Resolucion no. 612 de 19/12/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.130 de 20/12/84
Modifica el Regimen Legal para los productos comprendidos en el item arancelario 87.12.01.00 excepto para las mercancías que ingresen al puerto libre de la Isla de Margarita.
- Decreto no. 386 de 12/12/84
Fuente: Gaceta Oficial Extraordinaria no. 3.489 de 27/12/84
Sustituya en todas sus partes al decreto no. 1.908 de 25/09/83 referente a la obtencion de divisas a los tipos de cambio preferencial.
- Resolucion no. 2 de 02/01/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.136 de 03/01/85
Dispone que el regimen legal 1 y el regimen legal 2 que afectan a las mercancías cuyo item y descripcion arancelaria se detallan, no se aplicaran a las importaciones que ingresen al puerto libre de la Isla de Margarita.
- Resolucion no. 18 de 08/01/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.140 de 09/01/85
Deroga la Resolucion no. 602 de 12/12/84, referente a los productos cuya importacion se registra por el tipo de cambio preferencial siempre que sean ingresados al pais por los fabricantes de productos farmaceuticos.
- Resolucion no. 84-12-01 de 28/12/84 del Banco Central de Venezuela
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.137 de 04/01/85
Dispone el procedimiento para la obtencion de divisas del mercado controlado para el pago de importaciones a traves de cartas de credito, y crea el Certificado de Disponibilidad de divisas, que sera emitido por el Banco Central, previa presentacion de los documentos que menciona.
- Resolucion no. 64 de 29/01/85 del Ministerio de Fomento
Fuente: Gaceta oficial no. 33.158 de 04/02/85
Se declaran normas venezolanas COVENIN, de obligatorio cumplimiento, las que se detallan. Deroga la norma que especifica.

- Resolución no. 45 de 21/01/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.150 de 23/01/85
De conformidad con el Decreto no. 1.779 de 30/06/83, se fija un cupo de setenta y cinco millones de dolares para las importaciones destinadas al puerto libre de la Isla de Margarita, durante el lapso comprendido entre el 01/01/85 y 30/06/85.
- Resolución no. 65 de 30/01/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.157 de 01/02/85
Modifica el regimen legal para los productos comprendidos en el ítem arancelario 87.06.89.01.
- Resolución no. 66 de 31/01/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.157 de 01/02/85
Modifica el regimen legal para los productos comprendidos en el ítem arancelario 69.11.89.01.
- Resolución no. 68 de 01/02/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.158 de 04/02/85
Modifica el regimen legal para los productos comprendidos en los ítem arancelarios 87.13.01.00 y 87.13.90.00 excepto para las mercancías que ingresen al puerto libre de la Isla de Margarita.
- Resolución Conjunta no. 84 de 11/02/84 del Ministerio de Hacienda, no. 367 del Ministerio de Fomento y no. 95 del Ministerio de Agricultura y Cria
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.164 de 12/02/85
Sustituye en todas sus partes la Resolución Conjunta de estos Ministerios nos. 504, 4.482 y 922 respectivamente, de 16/10/84, referente a los cupos de importación de productos agropecuarios.
- Resolución no. 92 de 14/02/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.166 de 14/02/85
Dispone que la importación de las mercancías cuyos códigos y descripción arancelaria se indica, se regira por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el artículo 2o. del decreto no. 68 de 27/03/84 y la cláusula octava del Convenio Cambiario no. 1. Deroga la Resolución no. 19 de 08/01/85 de este Ministerio.
- Resolución no. 110 de 27/02/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.173 de 27/02/85
Modifica el regimen legal para los productos comprendidos en los ítem arancelarios 10.01.01.99 y 10.01.02.99.
- Resolución no. 111 de 27/02/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.173 de 27/02/85
Modifica el regimen legal para los productos comprendidos en los ítem arancelarios 99.01.00.00 y 99.03.00.00.
- Resolución Conjunta no. 2 del Ministerio de Relaciones Exteriores y no. 70 del Ministerio de Hacienda de 01/02/85
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.158 de 04/02/85
Dicta normas sobre la liquidación y recaudación de los derechos consulares causados por las actuaciones, actos y diligencias de los funcionarios consulares. Determina el tipo de moneda y cambio con que podran ser pagados tales derechos.
- Resolución Conjunta nos. 375 del Ministerio de Fomento y 9 del Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales Renovables, de 13/02/85
Fuente: Revista Legislación Económica no. 245 de 15/03/85
(Gaceta Oficial no. 33.166 de 13/02/85)
Modifica el texto del artículo 3o. de la Resolución Conjunta de los Ministerios de Fomento no. 1.408 y del Ambiente no. 166 de 09/03/79, en el sentido de permitir la importación de alfa-olefinas, materia prima para producción de alquil-benceno lineal, hasta tanto se produzca en el país.

- Decreto no. 534 de 15/03/85
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 247 de 15/05/85
(Gaceta Oficial no. 33.188 de 20/03/85)
- Resolucion no. 33 de 19/03/85 del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.211 de 26/04/85
- Resolucion no. 151 de 29/03/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.204 de 16/04/85
- Resolucion no. 1.012 de 02/04/85 del Ministerio de Fomento
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 247 de 15/05/85
(Gaceta Oficial no. 33.199 de 09/04/85)
- Resolucion no. 163 de 18/04/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.206 de 18/04/85

Reforma el articulo 40 del reglamento para contratar con el Estado, en relacion a la posibilidad de no aplicarse este, a las contrataciones de los organismos del Estado, a proposicion del Ministro respectivo y por decision del Presidente de la Republica.

Incorpora a la Ley Organica sobre sustancias estupefacientes y psicotropicas, las sustancias que menciona.

Traslada al regimen legal de reserva al Ejecutivo Nacional 131 posiciones del sector textil, cuyos codigos y descripciones arancelarias indica.

Se declaran normas venezolanas COVENIM de obligatorio cumplimiento las que señala en el articulo 10. Deroga las Resoluciones nos 2.392 de 1981, 2.356 y 3.695 de 1982, y 2.862 de 1984.

Dispone que la importacion de las mercancías cuyos codigos y descripciones arancelarias se indican, se regiran por el tipo de cambio preferencial a que se refiere el articulo 2o. del decreto no. 68 de 27/03/84 y la clausula octava del Convenio Cambiario no. 1. Deroga la Resolucion no. 92 de 14/02/85 de este Ministerio.

9. Otras

- Decreto no. 431 de 20/12/84
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 244 de febrero de 1985
(Gaceta Oficial no. 33.121 de 21/12/84)

Autoriza el registro de la deuda privada externa, derivada de cartas de credito emitidas para importar bienes de capital, insumos y demas bienes y servicios esenciales, asi como sus seguros y fletes, abiertas hasta el 18/02/83.

B. EXPORTACION

1. Aranceles

No se registran medidas.

2. Incentivos

No se registran medidas.

9. Otras

- Resolucion Conjunta no. 491 de del Ministerio de Hacienda, no. 4.375 del Ministerio de Fomento y no. 321 del Ministerio de Agricultura y Cria de 10/10/84
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 241 de noviembre de 1984
(Gaceta Oficial no. 33.082 de 11/10/84)
- Resolucion no. 4.592 de 23/10/84 del Ministerio de Fomento
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.089 de 23/10/84
- Resolucion no. 599 de 11/12/84 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 243 de enero de 1985 (Gaceta Oficial no. 33.123 de 11/12/84)
- Decreto no. 423 de 20/12/84
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.130 de 20/12/84
- Resolucion no. 5.580 de 19/12/84 del Ministerio de Fomento
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.139 de 08/01/85
(Revista Legislacion Economica no. 244 de febrero de 1985)
- Convenio Cambiario no. 1 de 31/01/85 entre el Banco Central y el Ejecutivo Nacional
Fuente: Gaceta oficial no. 33.157 de 01/02/85
- Resolucion no. 75 de 07/02/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta oficial no. 33.161 de 07/02/85
- Resolucion no. 85-01-01 de 17/01/85 del Banco Central de Venezuela
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 245 de 15/03/85
(Gaceta Oficial no. 33.161 de 07/02/85)
- Resolucion Conjunta no. 1.143 del Ministerio de Fomento y no. 193 del Ministerio de Agricultura y Cria, articulos 9, 10 y 12 de 23/04/85
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.208 de 23/04/85

Exceptua de la Resolucion no. 337 de 13/07/84 que suspende la exportacion de algunos productos, la posicion arancelaria 02.01.05.99, y somete al requisito de licencia previa de exportacion el producto cuyo codigo arancelario es 02.01.05.99.

Autoriza a los fabricantes de vehiculos automotores a presentar programas de exportacion de vehiculos y partes y piezas distintos a los programas de exportaciones obligatorias y para compensar las metas de incorporacion nacional.

Elimina el requisito de licencia previa de exportacion, a las mercancías cuyo codigo y descripcion arancelaria especifica.

Dicta normas sobre la coordinacion de actividades de los organismos publicos que participan en la tramitacion de las exportaciones.

Señala el porcentaje maximo de materiales que puede ser compensado con exportaciones por los fabricantes de partes automotrices para alcanzar los grados de manufactura nacional de acuerdo al porcentaje deseado y al perfil al cual pertenezca el producto.

Modifica las clausulas segunda, sexta y decima sexta del Convenio Cambiario no. 1 de 29/03/84 referente a la compra-venta de divisas originadas por las exportaciones.

Dicta normas sobre las exportaciones de oro y sus aleaciones, en barras, fundido o en cualquier otra forma.

Dicta normas sobre las exportaciones de oro y sus aleaciones, en barras, fundido o de cualquier otra forma.

Dispone normas para las exportaciones de cacao en grano, semi-elaborado (manteca, crema, licor, torta, etc.) y productos de cacao (barreta, coberturas, etc.) y fija los requisitos para autorizarlas. Deroga la Resolucion Conjunta no. 691 del Ministerio de Hacienda y 137 del Ministerio de Agricultura y Cria de 14/03/85.

- Resolucion no. 85-02-02 de 12/02/85 del Banco Central de Venezuela
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 246 de 15/04/85
(Gaceta Oficial no. 33.169 de 21/02/85)
- Resolucion Conjunta no. 145 del Ministerio de Hacienda y no. 821 del Ministerio de Fomento de 21/02/85
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.190 de 22/03/85
- Resolucion Conjunta no. 1.217 del Ministerio de Fomento y no. 194 del Ministerio de Agricultura y Cria de 25/04/85
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.212 de 29/04/85

Amplia el regimen de negociacion de divisas provenientes de exportaciones que contengan insumos importados establecido por la Resolucion no. 84-05-01 de 08/05/84 del Banco Central, en el sentido de reglamentar la garantia de que trata el articulo 6o., asi como las exportaciones exentas de este requisito.

Modifica el numeral 2 del articulo 3o. de la Resolucion Conjunta de los Ministerios de Hacienda no. 825 y de Fomento no. 4.304 de 27/07/71.

Dicho articulo 3o. establece los productos que estan sometidos al requisito de licencia previa de exportacion. Y el numeral 5 se refiere a metales y sus aleaciones.

Modifica el articulo 11 de la Resolucion Conjunta de los Ministerios de Fomento no. 1.143 y de Agricultura y Cria no. 193 de 23/04/85, referente a normas para las exportaciones de cacao.

C. OTRAS MEDIDAS

- Convenio Cambiario no. 3 de 06/11/84 entre el Banco Central y Ejecutivo Nacional
Fuente: Revista Legislacion Economica no. 242 de diciembre de 1984 (Gaceta Oficial no. 33.099 de 07/11/84)
- Resolucion no. 84-10-02 de 16/10/84 del Banco Central de Venezuela
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.112 de 26/11/84
- Convenio Cambiario no. 5 de 17/01/85 entre el Banco Central y el Ejecutivo Nacional
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.147 de 18/01/85
(Revista Legislacion Economica no. 244 de febrero de 1985)
- Ley de 11/12/84
Fuente: Gaceta Oficial Extraordinaria no. 3.512 de 30/01/85
- Decreto no. 508 de 27/02/85
Fuente: Gaceta Oficial Extraordinaria no. 33.173 de 27/02/85
- Resolucion no. 156 del 08/04/85 del Ministerio de Hacienda
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.198 de 08/04/85

Fija las normas y el tipo de cambio para las operaciones que reducen, a traves del Banco Central, las instituciones internacionales con las cuales la Republica haya suscrito acuerdos o convenios internacionales que sean leyes, siempre que dichas operaciones estan sujetas a clausulas relativas al "mantenimiento de valor de la moneda nacional".

Sustituye en todas sus partes a la Resolucion no. 84-05-02 de 08/05/84 del Banco Central, referente a las normas operativas para las instituciones autorizadas, para realizar pagos a traves de los convenios de pagos y creditos reciprocos con los paises de la ALADI, Cuba, Jamaica y la Republica Dominicana.

Establece requisitos a las empresas nacionales de servicios publicos esenciales y las regidas por la Ley de Bancos para la compra de divisas para el pago de los saldos insolutos de su deuda privada externa registrada.

Aprueba en todas sus partes, el Acuerdo de Cooperacion entre el Acuerdo de Cartagena y sus paises miembros y la Comunidad.

Reforma parcialmente al decreto no. 96 de 27/04/84 referente a los requisitos para la compra de divisas por parte de los sectores financiero y no financiero para el pago de los intereses de la deuda privada externa.

Reglamenta el decreto no. 508 de 27/02/85, referente a la autorizacion para la adquisicion inmediata de divisas, cuando se trate de contratos de obras celebrados con la Republica y otros casos que indica.

- Resolucion no. D65PI/TA 8 de 18/04/85 del Ministerio de Relaciones Exteriores Aprueba el convenio comercial entre Venezuela y la URSS.
Fuente: Gaceta Oficial no. 33.216 de 06/05/85
